

Expediente de demanda por el Presb. Dⁿ Miguel de Brizuela
contra Constantino Mascareño sobre cantidad de pesos q^e le es
deuda

B 156
B 46
1120
1750
1602

Vol: 1888

Sección Civil y Judicial.

Nº : 11

Año: 1.750

Demanda de Miguel de Brizuela, contra Constantino Mascareño
por deuda.

Folio: 1

Expediente de demanda por el Presb^o Dⁿ Miguel de Brusela
contra Constantino Mascareño roba canchida de peior q^e le con
deuda

B^o 156
B^o 46
1120
1750
1602

Vof: 1
Ne: 2
Año: 3
Folio

CHIVAL QUALITY
1800

[Faint, illegible handwritten text on a light-colored strip of paper.]

[A white rectangular strip of paper with faint, illegible text, possibly a stamp or label, placed over the dark background.]

Los Cap. Lapp. Dial.

El Mro Miguel de Ruizuela Cura Vicario desta Villa
Vica del Espiritu S. Enlamen por forma q sea de los Lances
Anno 3.º y digo q el dho Mas Careño
mees deudas de dosientos y cinquenta y siete pesos q le piden
conchañar peones el año de quarenta y seis que benefició
Armo el Sr. J.º Mayor Cornelio Martínez de Junco
ua de Labor y a unq dho peones entregaron dosientos L
za de dha yerua cono Cassion de aver fallido dho
nolio, para el Mro de Campo Sevastian Bogado a dho
Venef. Thasiendo se por quia de dho yerua perteneciente a
dho Mas Careño solo dexaron razon q serentaja para un
poder de dho Mro de Cpo Bogado, En el qual tpo hizo fu
de dha Villa subezinda dho Mas Careño quientengo honra
schalla hacia los balles de quin de Jurisdiccion de la Alump
porlo q seade seruir 3.º Manda dentro de termino se
nalado base a dha Villa dho Mas Careño Aver adose
mi de manda Thasta q me pague lo dho dosientos L
y siete pesos q para ello

3.º pido Duplico me ayga por presentado de Lappo beex mandan
do como Neuopedido poseer de Just. y Suo Lonesesaxion en
Los ob=

Miguel de Ruizuela

A Tage y Junio veinte y dos de mill set. y cinquenta
El Sr. Gov. y Cap. Gen. de esta Prov. de

debe notificarse al Contenido Constantino
Marcanero suena dentro de ocho dias de
notificacion adelantada a la Villa Rica a
tan ados con esta y ante el Sr. de de se
ygo. y su le administrara su r. a y firmo
que dos fee =

Raymundo Sanjurjo

Ante mi =

Gas de Noeda
C. no. ca. con yhar. h. d. h. d.

En esta Villa de quinquenta y seis de la Ciudad de la
en veinte dias del mes de Agosto de mil setecientos
y cinquenta y seis yo el Ten. D. Cristoval Domingo
de Obelar Cap. ayuntamiento de Tiviquari, en
el d. del de Cuto antecedente del Sr. Gov. y Capitan
y Suplica y para la Justicia, me hecho el Sr. Alcalde
segundo voto de la Villa Rica hie pauser ante mi a
Sr. Antonio Marcanero a quien en presencia de
Sr. Lehin Sabre dho. de Cuto y lo dyo y entendio y p.
de firmar firmo a su ruego uno de los testigos

Cristoval Domingo

de Obelar

A Ruego

de Sr. Ignacio
Reveros

Sr. Juan, Ignacio de



